



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR NORMALIZADA No.050

GUÍA PARA LA GESTIÓN ATENCION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES AERONAUTICAS

NID: 4002082.050.11

Versión No. 1.0

Fecha: 21/10/011

Página 1 de 6

1. PROPOSITO.

Esta circular (CI) determina las actividades de gestión de atención y mantenimiento de las estaciones con sistemas operacionales y las acciones que debe emprender cada nivel de la organización en relación con las actividades relacionadas al mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura CNS y MET asociada al Sistema Nacional del Espacio Aéreo - SINEA..

2. APLICABILIDAD.

Esta Circular (CI) es de obligatorio cumplimiento por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, como área de nivel central responsable de la atención y mantenimiento de estaciones con sistemas operacionales nacionales; a las Direcciones Regionales Aeronáuticas responsables del mantenimiento de los sistemas ubicados en su jurisdicción y de prestar apoyo a aquellos que la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea determinen.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Las definiciones serán aquellas descritas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC y adicionalmente las siguientes:

SUPERVISIÓN: Acto de observar el trabajo o tareas de otro (individuo o máquina) que puede no conocer el tema en profundidad, supervisar no significa el control sobre el otro, sino el guiarlo en un contexto de trabajo, profesional o personal, es decir con fines correctivos y/o de modificación.

MONITOREO: Es una inspección, lectura u observación visual de los parámetros y las variables operativos de los sistemas que conforman el SINEA.

CONTROL: Es una intervención de un sistema o equipo que conforma el SINEA para ejercer acciones que modifiquen la condición operacional regulando su desempeño.

GESTIÓN: Es la administración, dirección y organización de los recursos técnicos disponibles para poder optimizar el desempeño de un sistema o equipo.

ESTACION: Punto Geográfico donde se ubica un sistema SINEA, de apoyo a la operación de atención permanente.

4. ANTECEDENTES.

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su parte Sexta indican que el Sistema Nacional del Espacio Aéreo abarca una red compleja de sistemas interconectados,

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES

Teléfono: (57 1) 296 3152 – Fax: (57 1) 296 3961

E-mail: carmen.murcia@aerocivil.gov.co

